

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 13 de diciembre de 2021.-Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que el apoderado del extremo activo, el 24 de noviembre 2021, allego memorial solicitando la corrección del auto que decreta medidas cautelares en cuanto al nombre del demandado.

La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Mínima Cuantía 00335 de 2021
Demandante: JAVIER ROBERTO VALLARINO REY
Demandado: ANDRÉS MAURICIO RINCÓN CHIMBACO
Fecha Auto: Enero 20 de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **SE INCORPORA** el memorial allegado por el apoderado del extremo actor y al verificar que la solicitud incoada se encuentra procedente, **SE CORRIGE** el auto proferido el 18 de noviembre de 2021 y notificado por estado No. 43 del 19 de noviembre de 2021, por medio del cual se decretó medida cautelar, en el entendido que el nombre del demandado es **ANDRÉS MAURICIO RINCÓN CHIMBACO** y no como quedo allí enunciado, en todo lo demás dicho proveído se mantienen incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Firmado Por:

Este auto se notifica por estado
#02 del 21 de enero de 2022.
Fijado a las 8:00 a.m.



Angela María Perdomo Carvajal
Secretaria
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04e3d85926ad012c1abb99f79b7df7bc1732d281071e5c80b71a985d85e3b949

Documento generado en 21/01/2022 09:15:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>